



San Andrés Isla, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	88001-4089-003-2018-00164-00
Demandante	DAISY GÓMEZ MONTENEGRO
Demandado	MARITZA ENIDY CORPUS ROBINSON
Auto Interlocutorio No.	00713-2022

Visto el informe que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa la suscrita que, en el presente proceso ejecutivo de la referencia, la señora jueza aprobó la conciliación, dejando claro que presta merito ejecutivo; finalmente concede el uso de la palabra a las partes a fin de que manifiesten si tienen alguna objeción, aclaración o recurso que hacer, y manifiestan no tener objeciones ni recursos que interponer. Mediante audiencia de fecha 03 de octubre de 2019, donde al parecer por error involuntario del funcionario de turno, no se ordenó el archivo del presente proceso, pese a que el mismo se daba por terminado.

En virtud de lo anterior, la suscrita ordenará el archivo del presente proceso de forma definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVESE el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JVILLA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25bfb365b54597b1e7caa0ecea1b1056b2ecb3b1d7798c31d35a54b4fbe33a08**

Documento generado en 30/11/2022 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>